JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal de - Simulación Absoluta-, incoada por ROSABEL VILLA RAMÍREZ, frente a EULISES OBANDO TORRES, radicada al 2021-00039-00; allegado memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de Febrero de 2022.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Esta funcionaria instruye demanda verbal que pretende la declaratoria de -SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO- presentada por la señora ROSABEL VILLA RAMÍREZ, frente al señor EULISES OBANDO TORRES, radicada al 2021-00039-00.

Se incorpora al plenario memorial por el apoderado de la accionante manifestando su confusión debido a que en su sentir se encuentra clara la fecha de recepción del libelo y anexos.

Se aportó material que reposa en el dossier, agregándose que debido a que se surtió la notificación, se hizo pronunciamiento por la demandada.

Al revisar el plenario, en primer lugar, encontramos requerimiento para el aporte de evidencia legal que dilucide los detalles de la notificación y el envío de la prueba.

De igual forma, aparece auto que indica la dificultad para determinar el día en que se produjo la entrega de la documentación a la

demandada y posterior, nuevo requerimiento, debido a la disparidad en lo narrado tanto en la factura como en la guía.

Por último, el día 26 de enero de esta calenda, se requirió de nuevo al demandante sobre la fecha cierta de recibo del sobre físico al citado.

En atención al memorial acercado tenemos que la confusión se genera de manera visible en el expediente, no comprende esta judicial, que a pesar de las decisiones varias emitidas dentro de la instrucción ahora se exprese por el apoderado que exista claridad con respecto a la fecha de entrega.

Desmenuzado como se requiere el asunto, según se advierte de las solicitudes del demandante, se tiene que efectivamente la factura electrónica de venta C05 056000467749, demuestra la entrega física en su destino, de la cual a pesar de los esfuerzos de esta funcionaria no puede vislumbrar el día de la entrega, ante lo difuso del contenido.

Ahora, la imagen de la guía allegada nos conduce a que el sobre fue entregado en su destino el día 3-3-2021.

Por tanto, la factura como la guía aportadas no son coincidentes a la hora de definir la fecha de entrega, la cual se hace necesaria como se ha reiterado anteriormente, punto de partida del cómputo de términos, lo que se hace necesario para establecer de esa forma la oportunidad del pronunciamiento.

Se ruega al profesional aportar documento que deslinde la controversia y de esta manera proseguir el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 28 del 21/2/2022

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria